

SESIONES DE PRORROGA

2006

ORDEN DEL DIA N° 1566

COMISIONES DE DEPORTES Y DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO

Impreso el día 1° de diciembre de 2006

Término del artículo 113: 13 de diciembre de 2006

SUMARIO: Comisión Especial para el Análisis, Evaluación e Investigación de la Violencia en el Fútbol. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados. **Iarregui.** (6.164-D.-2006.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Iarregui por el que se crea en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación una comisión Especial Investigadora para el Análisis, Evaluación e Investigación de la Violencia en el Fútbol; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Crear en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados una comisión Especial para el Análisis, Evaluación e Investigación de la Violencia en el Fútbol que tendrá como objetivo detectar los distintos factores que originan y promueven la violencia, así como también investigar los aspectos institucionales y económicos relacionados con este deporte.

2. La comisión estará integrada por once (11) señores diputados designados por la Presidencia de la Honorable Cámara a propuesta de los diferentes bloques y cumplirá sus funciones hasta el 31 de mayo de 2007, poniendo a consideración de la Ho-

norable Cámara la posibilidad de prorrogar su actividad.

3. A fin de cumplimentar su objetivo la comisión podrá dictar un reglamento interno para su funcionamiento.

4. La comisión investigará las causas y motivos de la violencia en el fútbol. En particular analizará el rol de los protagonistas directos que promueven la violencia y de quienes tienen la responsabilidad de prevenir y evitar la misma. A tal efecto deberá orientar principalmente su investigación a los siguientes objetivos:

a) Determinar la posible responsabilidad por acción, omisión o negligencia de los organismos que promueven, administran y organizan la actividad del fútbol en todos sus niveles en relación con el accionar de quienes provocan y promueven la violencia en este deporte y de quienes tienen la responsabilidad de prevenir y evitar la misma –federaciones y asociaciones nacionales y provinciales, clubes, ligas, fuerzas de seguridad federales, fuerzas de seguridad provinciales, cualquier otra entidad relacionada con dicha actividad–.

b) Determinar las fuentes de financiamiento de las organizaciones vinculadas a la violencia en el fútbol, su eventual participación en la obtención y reventa de localidades, su estructura de poder, su posible vinculación con fuerzas de seguridad, dirigentes del fútbol y dirigentes políticos.

c) Analizar la eficacia de los mecanismos y operativos de seguridad para contrarrestar la violencia en el fútbol, así como también el desempeño en esta materia de los clubes y de los organismos estatales con incumbencia en la problemática.

d) Evaluar los resultados obtenidos por la aplicación de las leyes y tecnologías instrumentadas

con el fin de desterrar la violencia en los estadios deportivos.

e) Analizar la eficacia de las sanciones deportivas aplicadas en los últimos cinco (5) años (quita de puntos, suspensiones a clubes o a dirigentes), por la reiteración de hechos de violencia en el fútbol.

f) Verificar que los organismos que fomentan, organizan y administran la actividad del fútbol en todos los niveles –federaciones y asociaciones nacionales y provinciales, clubes, ligas, cualquier otra entidad relacionada con dicha actividad– cumplan con los requisitos en orden al respeto de los principios democráticos y de participación de sus asociados.

g) Analizar con relación a dichos organismos: su régimen económico, patrimonio, fuentes de ingresos, evaluación del gasto, administración, sus activos y pasivos en la República Argentina y en el exterior.

h) Requerir y analizar los contratos por la televisación de encuentros amistosos de las selecciones nacionales, sus montos, su distribución, período de vigencia o cualquier otra información sustancial para el cumplimiento de los objetivos de la comisión.

i) Requerir y analizar los contratos por publicidad de los seleccionados nacionales.

j) Requerir y analizar los ingresos por transferencias de jugadores, derechos de formación y todo otro aspecto vinculado a transacciones de derechos y contratos nacionales e internacionales. Su prorrata. La participación de agentes y empresas. Su registración.

k) Evaluar todo otro ingreso de esta actividad generado en cualquiera de sus niveles que permitan justipreciar el volumen del negocio futbolístico y su real distribución.

l) Evaluar la experiencia en nuestro país relativa a la privatización total o parcial dada por el gerenciamiento de entidades futbolísticas.

m) Analizar los distintos modos y aspectos de comercialización de las localidades de cada partido de fútbol.

n) Verificar la existencia de operaciones de reventa de entradas.

5. A efectos de desarrollar su tarea de investigación, la comisión tendrá principalmente las siguientes facultades y atribuciones:

a) Recibir denuncias y pruebas sobre los hechos que son objeto de la investigación.

b) Solicitar el envío de informes escritos u orales y documentación sobre hechos que sean objeto de la investigación a los demás poderes del Estado, administración pública nacional, provincial, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipios, or-

ganismos estatales centralizados o descentralizados, entidades no gubernamentales y a toda persona jurídica de existencia física o ideal.

c) La comisión podrá establecer un plazo perentorio para la contestación de los informes.

d) Requerir y recibir declaraciones testimoniales.

e) Convocar careos.

f) Ordenar la realización de pericias técnicas.

g) Ordenar inspecciones, registros domiciliarios y secuestro de documentación o pruebas de posible comisión de delitos, con previa autorización judicial.

h) Tomar conocimiento del estado de las causas judiciales o administrativas relacionadas con los hechos a investigar.

i) Requerir la remisión de expedientes judiciales o administrativos o, en su defecto, copia certificada de los mismos.

j) Realizar cualquier otra investigación o acción que considere necesaria y sustancial en el marco del objeto de su investigación.

6. Si como consecuencia de la investigación se advirtiera comisión de actos que pudieran considerarse delitos, la comisión deberá formular la denuncia ante la Justicia, aportando los elementos de prueba recopilados.

7. La Honorable Cámara de Diputados de la Nación deberá proveer la infraestructura, apoyatura técnica y el personal necesario para el desarrollo de las funciones de esta Comisión Especial para el Análisis, Evaluación e Investigación de la Violencia en el Fútbol.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2006.

Juan C. Bonacorsi. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Ana E. Richter. – Oscar E. Rodríguez. – Irene M. Bösch de Sartori. – Genaro A. Collantes. – Graciela H. Olmos. – Julio E. Arriaga. – Norma N. César. – Guillermo de la Barrera. – Eduardo A. Di Pollina. – Hugo A. Franco. – María T. García. – Arturo M. Heredia. – Roddy E. Ingram. – Emilio Kakubur. – José E. Lauritto. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Osvaldo M. Nemirovski. – Mirta Pérez. – Juan A. Salim. – Adriana E. Tomaz. – Juan M. Urtubey. – Ricardo A. Wilder.

En disidencia parcial:

Delia B. Bisutti. – María A. González. – Lidia Naim. – Pablo G. Tonelli. – Jorge R. Vanossi. – Víctor Zimmermann.

En disidencia total:

Pedro J. Azcoiti. – Oscar R. Aguad. – Alicia E. Tate.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Peticiones, Poderes y Reglamento, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Iarregui sobre la creación en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de una comisión Especial Investigadora para el Análisis, Evaluación e Investigación de la Violencia en el Fútbol, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Bonacorsi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El propósito de este proyecto es promover la constitución de una comisión investigadora en el ámbito de esta Cámara, a efectos de indagar la situación por la que atraviesa la práctica del fútbol, fundamentalmente en lo vinculado a la violencia, la actividad comercial y la situación institucional de la Asociación de Fútbol Argentino (AFA).

Creemos que la popularidad del fútbol y su relevancia social justifican, aún más, exigen, la creación de la mencionada comisión.

El tema más preocupante y sin duda recurrente, es el de la violencia. Siguen existiendo episodios lamentables protagonizados por los llamados “barras bravas”, pero no sólo por ellos. La violencia incontrolable y peligrosa pareciera no tener límites, porque involucra hasta dirigentes de esta actividad. Aquí la responsabilidad es mucho mayor, porque los que debieran ser garantes de la erradicación de los violentos y la violencia, se convierten al fin en promotores de su profundización.

Estos hechos, dada la importancia de este deporte, han dado lugar a un creciente sentimiento de alarma que excede a los amantes del fútbol, involucrando a la sociedad en su conjunto.

Por otro lado se advierte la existencia de una masa millonaria de fondos que se moviliza en virtud de esta pasión popular. El mundo del fútbol, el negocio del fútbol para ser más precisos, mueve en su derredor mega cifras producto de derechos de televisación y por la venta de jugadores. A pesar de esto, como una contracara incomprensible, es recurrente tener noticias de que los clubes tienen premios económicos, llegando en muchos casos a la insolvencia.

Existe acaso relación entre violencia y el negocio del fútbol de nuestro país. Esta es una pregunta que hasta ahora no ha tenido respuestas adecuadas. Creemos que la comisión que impulsamos podrá contribuir seriamente a encontrarlas.

En síntesis, se trata de generar un profundo proceso de análisis de la actividad, con la convicción de que el resultado no será otro que el de asegurar su transparencia institucional como así mismo de los negocios vinculados.

El fútbol es una pasión que involucra de buena fe a millones de argentinos y a múltiples asociaciones civiles sin fines de lucro. Su fin es lograr que los deportistas sean buenas personas, sanas física y espiritualmente y a la vez estimular el desarrollo social. Para decirlo con palabras de Osvaldo Bayer se trata de “...recobrar la dignidad del fútbol, para que el fútbol nos ayude a ser más humanos...”.

Luis A. Iarregui.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados una comisión Especial Investigadora, que tendrá como objeto el Análisis, la Evaluación y la Investigación de la Violencia en el Fútbol y los distintos factores que la originan, como así mismo los aspectos institucionales y económicos relacionados con esta actividad.

2. Para cumplir su objetivo relativo a la violencia en este deporte, la comisión deberá hacer una evaluación amplia de dicha actividad, investigando las causas y motivos de la misma. En particular se analizará el rol de los protagonistas directos de la violencia, los que la fomentan y de quienes tienen la responsabilidad de prevenirla y combatirla. A tal efecto se orientará principalmente la investigación hacia:

a) La posible responsabilidad, por acción o negligencia, de los organismos que promueven y administran la actividad del fútbol en todos sus niveles (clubes, ligas, federaciones regionales, organismos federales y asociación nacional) en relación con el accionar de las denominadas “barras bravas”. Respecto de estas últimas se analizará: sus fuentes de financiamiento y su eventual participación en la obtención y reventa de localidades, su estructura de poder, su posible vinculación con fuerzas de seguridad y dirigentes.

b) La eficacia de los mecanismos y operativos de seguridad para contrarrestar la violencia en el fútbol. El desempeño en esta materia de los propios clubes y de los organismos estatales con incumbencia en la problemática.

c) Los resultados obtenidos por la aplicación de las leyes y tecnologías (sistemas de TV, etcétera), instrumentadas con el fin de desterrar la violencia en los estadios.

d) El seguimiento y evaluación de las distintas causas judiciales vinculadas al tema. A tal efecto la

comisión podrá requerir el envío de expedientes judiciales o copia certificada de los mismos.

e) El análisis de la eficacia de las sanciones deportivas aplicadas en los últimos cinco (5) años, (quita de puntos, suspensiones a clubes o dirigentes), por la reiteración de hechos de violencia en estos eventos.

f) La enumeración precedente no tiene carácter taxativo, por lo que la comisión podrá llevar a cabo toda otra acción y/o investigación que tenga vinculación con la violencia en el fútbol.

3. Para cumplir sus objetivos relativos a los aspectos institucionales relacionados con esta actividad, la comisión se abocará a investigar:

a) Que los organismos que fomentan, organizan y administran la actividad del fútbol en todos los niveles, (clubes, ligas, federaciones regionales, organismos federales y asociación nacional), cumplan con los requisitos en orden al respeto de los principios democráticos y de participación de sus asociados.

4. También analizará con relación a dichos organismos: su régimen económico, patrimonio, fuentes de ingresos, inversión del gasto, administración y sus activos y pasivos en la Argentina y en el exterior. En particular y en orden a la actividad económica que genera el fútbol, se evaluará e investigará fundamentalmente lo siguiente:

a) Contratos por la televisación del fútbol local, sus montos, su distribución, período de vigencia, etcétera.

b) Contratos por la televisación de encuentros amistosos de las selecciones nacionales.

c) Contratos por publicidad de los seleccionados nacionales "esponsorización".

d) Ingresos por transferencias de jugadores, derechos de formación, y todo lo vinculado a transac-

ciones de derechos y contratos, nacionales e internacionales. Su prorrata. La participación de agentes y empresas. Su registración.

e) Todo otro ingreso de esta actividad generado en cualquiera de sus niveles, que permitan justipreciar el volumen del negocio futbolístico y su real distribución.

f) Las experiencias en nuestro país relativas a la privatización total o parcial, vía gerenciamiento de entidades futbolísticas.

g) Los distintos modos de comercialización de las localidades de cada partido.

h) La existencia de operaciones de reventa de entradas.

i) La enumeración precedente no tiene carácter taxativo, por lo que la comisión podrá llevar a cabo, toda otra investigación o acción que considere necesaria en el marco del objeto de su investigación.

5. La comisión Especial Investigadora estará integrada por quince (15) diputados, designados por la Presidencia de la Honorable Cámara a propuesta de los diferentes bloques y cumplirá sus funciones hasta el 31 de abril de 2007, debiendo emitir un informe antes de dicha fecha.

6. La comisión Especial Investigadora podrá solicitar en cumplimiento de sus objetivos, el envío de informes escritos o de documentación, a funcionarios gubernamentales u organismos estatales centralizados o descentralizados, correspondientes a la administración pública nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipios, como también a entidades no gubernamentales y toda persona jurídica de existencia física y/o ideal.

7. La comisión Especial Investigadora podrá recibir declaraciones testimoniales, denuncias y pruebas respecto del objeto de su investigación.

Luis A. Harregui.